



# GACETA

## ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

### SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700  
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 178

Armenia, 29 de Julio de 2022

Página No. 01

## CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
001. Ordenanza No. 013 del 28 de Julio de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY "	

### ORDENANZA NÚMERO 013 DE 28 DE JULIO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION Y LA LEY"

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución Departamental No. 5377 del 25 de Julio de 2022, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022.


### SANCIONA:

La Ordenanza No. 013 del 28 de Julio de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION Y LA LEY "

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022).

**JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**  
Secretario Jurídico y de Contratación con  
Delegación de Funciones de Gobernador del  
Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	<b>Sanción Ordenanza</b>	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
	Página 1 de 1	

**ORDENANZA NÚMERO 013**

Armenia Quindío, 28 de julio de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY”**

**EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, mediante Resolución Departamental N°5377 del 25 de julio de 2022, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022

**SANCIONA:**

La Ordenanza Número 013 del 28 de julio de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY”**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

**CÚMPLASE,**

  
**JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**

Secretario Jurídico y de Contratación con Delegación de Funciones de  
Gobernador Departamento del Quindío

Revisó: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisión  
Elaboró: Yessbey L. García, PU, DAJCR 

*Asamblea Departamental del Quindío*ORDENANZA NÚMERO 0013

( 28 JUL 2022 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY”**

La Asamblea Departamental del Quindío, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 “Normas tendientes a Modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos”,

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Gobernador del departamento del Quindío queda autorizado para suscribir los contratos, convenios y acuerdos de voluntades con entidades o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado nacional e internacional, que le sean inherentes al desarrollo de su gestión como ordenador del gasto, y por las modalidades de selección de contratistas definidas y establecidas por el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias y contentivas del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, que las modifiquen, aclaren o complementen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Igualmente en virtud de la autorización conferida en el Artículo Primero de la presente Ordenanza, el Gobernador Departamental estará autorizado para celebrar convenios o contratos de interés público o social de los relacionados en el artículo 355 Constitución Política, el decreto 092 de 2017, y las demás normas que lo modifiquen o complementen.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los mencionados contratos y/o convenios deberán ser celebrados en cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y demás concordantes, y complementarias, así como el Manual de Contratación del Departamento del Quindío y normas que lo modifiquen o adicionen.

En todo caso, durante el tiempo que dure la autorización otorgada en éste artículo, el gobierno departamental a través de la Secretaría Jurídica y de Contratación, hará llegar un informe mensual y detallado a la Honorable Asamblea Departamental, sobre los contratos celebrados y procesos de selección iniciados con fundamento en la aludida autorización.

**ARTÍCULO CUARTO:** Quedan excluidos de la presente autorización, los contratos de vigencias futuras, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones, de empréstitos, enajenación de bienes y compra – venta de bienes inmuebles, los cuales al tenor de lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, requieren autorización específica para contratar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las autorizaciones conferidas en la presente Ordenanza se conceden para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2022 y el 15 de diciembre de 2022.



*Asamblea Departamental del Quindío*

ORDENANZA NÚMERO 0013

( 28 JUL 2022 )

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Ordenanza, rige a partir de la fecha de Sanción y Publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*César Londoño Villegas*  
**CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS**  
Presidente

*Pedro Luis Villegas Moreno*  
**PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO**  
Secretario General





*Asamblea Departamental del Quindío*

ORDENANZA NÚMERO - 0013

( 28 JUL 2022 )

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

**CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 016 de 2022 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY**”, fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

**PRIMER DEBATE:** viernes 22 de julio de 2022

**SEGUNDO DEBATE:** martes 26 de julio de 2022

Adicional, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

**CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS**  
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

**PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO**  
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista